

Río Gallegos, 23 de octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.367/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota presentada por la agente Tec. Natalia Soledad VILLANUEVA, mediante la cual solicita Licencia por Estudios los días 23 al 27 de septiembre de 2019, para participar en el CONDET 2019, IX Simposio Internacional y XV Jornadas de Investigación, que se realizaron en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones;

QUE la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por Nota N° 860/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y eleva el encuadre legal correspondiente;

QUE la licencia solicitada se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I. Con goce de haberes, b) Para realizar estudios o investigaciones;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para participar como conferencista y expositora en actividades en la Universidad Nacional del CONDET 2019, IX Simposio Internacional y XV Jornadas de Investigación, que se realizaron en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a la agente Tec. Natalia Soledad VILLANUEVA (C.U.I.L. N° 27-28903466-3) en el cargo Docente de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, de Código 4AS-5-10075-P, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código de Nomenclador de Disciplina 05-99-00-05-01, Escuela de Turismo. Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET) Sede U.A.R.G., Departamento Ciencias Sociales y en el cargo de Coordinadora de Educación a Distancia, y justificar las inasistencias incurridas por la misma los días 23 al 27 de septiembre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal las certificaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-


 Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG